

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FONDO DE GARANTÍA PARA CREDITOS BANCARIOS A PYMES, MICROEMPRESAS Y MICROEMPRESARIOS

Artículo 1º.- Crease el Fondo de Garantía para créditos a pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades de producción primaria e industrial.

Artículo 2º.- El Fondo de Garantía estará constituido por el 1% de los fondos originados en financiamientos externos o propios del Banco Central de la Republica Argentina –BCRA- con destino a programas de créditos a las PYMES y con una partida correspondiente al Tesoro Nacional.

Artículo 3º.- El Banco Central de la Republica Argentina, del total de fondos con destino a las PYMES que se canalicen a través del Banco de la Nación Argentina, retendrá el importe que signifique el porcentaje señalado en el artículo anterior con destino al Fondo de Garantía.

Artículo 4º.- El Fondo de Garantía servirá de respaldo para los créditos que se otorguen a pequeños productores y micro emprendedores, que no posean bienes suficientes para respaldar sus solicitudes de crédito en todo el territorio nacional.

Artículo 5º.- El Banco de la Nación Argentina efectuara el estudio y valuación de los bienes ofrecidos en garantía de créditos por las pequeñas empresas. En caso de no resultar suficientes, se remitirá el informe al Banco Central a fin de instrumental la garantía.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

Dr. GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La crisis que sufren las economías regionales en el país, sumado al empobrecimiento de los pequeña y medianos productores y empresarios del interior, hacen necesario la formulación de medidas que garanticen un crecimiento armónico de la producción en equilibrio con el sector industrial.

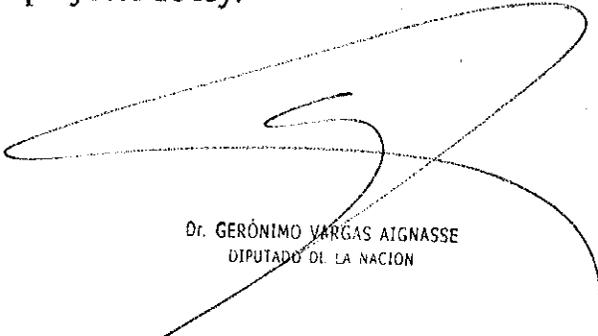
Preocupados por la angustiosa situación en que se encuentran las producciones provinciales y regionales, hemos requerido la creación de una figura jurídica de "garantía" que le sirva de auxilio a la pequeña producción, para la adquisición de créditos.

De esta forma facilitaremos la recreación de los distintos sectores y se tendera a una justa distribución. Lograremos así, la esperada evolución y desarrollo de la producción primaria en manos de muchos hombres y mujeres del campo y la ciudad del interior del país.

Con este proyecto además se evitara la concentración y acumulación de créditos para la producción en un único sector de la sociedad argentina, para lograr disponer una justa distribución de los bienes del Estado para los sectores más necesitados, en definitiva los grandes creadores de trabajos genuinos y estables en el tiempo.

Estamos con este proyecto haciendo una acto de justicia para todos los micro emprendedores que con ideas innovadoras no pueden desarrollarlas o llevarlas a la practica por el crédito publico y privado no confían en ellos, así, es el Estado cumpliendo su rol de garante de todos los emprendedores, grandes y pequeños, el que cree y garantiza la realización de esos proyectos mediante la creación de este fondo de garantía.

Es por todo lo expuesto ut supra y por los argumentos vertidos, que solicito a mi pares la aprobación del presente proyecto de ley.



Dr. GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE
DIPUTADO DE LA NACION